



Montevideo, 10 de noviembre de 2017.-

**R. de D.N°492/2017**

**Acta 985**

EE2017-67-001-000830

**VISTO:** la petición incoada por el funcionario Sr. Omar Angelelli C.7687 respecto de la intervención eventual de un Tribunal o Comisión de Evaluación de Desempeño, que de conformarse pudiera valorar los criterios utilizados en el Sistema de Evaluación de Desempeño de competencias 2016.

**CONSIDERANDO:** **I)** Que según lo informado por la Gerencia Gestión del Capital Humano con fecha 6 de octubre de 2017, si bien en el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) se estableció la intervención eventual de un Comité de Calibración que ponderaría los resultados generales y los ajustes necesarios al mecanismo, no se previó su integración para la instancia posterior a la finalización del proceso. **II)** Que teniendo en cuenta lo expuesto por la citada gerencia, la División Asesoría Jurídica entendió que se había dado respuesta a lo peticionado, en virtud de que la solicitud del Sr. Angelelli se encontraba condicionada a la conformación de un Tribunal o Comisión de Evaluación de Desempeño que actuara una vez culminada la etapa de revisión de las evaluaciones, supuesto que no se previó en el SED.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el art. 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C., aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/996, en la redacción dada por el art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

**RESUELVE:**

- 1) Dar respuesta a lo solicitado a través de la petición formulada por el Sr. Omar Angelelli C. 7687, lo cual surge de los considerando de la presente resolución; notificándolo personalmente.
- 2) Pasen estas actuaciones a la División Recursos Humanos para las notificaciones y registros pertinentes.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ  
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA  
SECRETARIA GENERAL**